



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Dency Mireya Gutierrez Sanabria en representación de Dency Sofía y Cristhian Eduardo Romero Gutiérrez
Demandado	Oscar Eduardo Romero Sanabria
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00776 00
Asunto	Reconocer personería y requerir ejecutante
Fecha providencia	Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Frente al memorial visto en *07MemorialSolicitaTerminaciónProceso*, se **DISPONE:**

Reconocer a la abogada Arelis Duarte Inocencio, como apoderada del demandado Oscar Eduardo Romero Sanabria, en los términos y para los efectos del poder conferido.

*Requerir a la demandante al correo electrónico pcruzvidal@hotmail.com y/o dencygutierrez76@gmail.com para que indique si recibió la actualización de liquidación de crédito presentada por el demandado y si ha recibido los descuentos por el mencionados, manifestando lo que estime pertinente.

*Requerir a la parte ejecutante, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Por secretaría agréguese relación de depósitos judiciales pagados a la ejecutante.

* Privilegiar para comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 10 del 17/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria